

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 009-2026-OCI/2048-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**

**“VERIFICACIÓN DE COLEGIATURA DE PROFESIONALES  
DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y  
COMUNICACIONES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 16 AL 24 DE MARZO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**HUANCHACO, 24 DE MARZO DE 2026**

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 009-2026-OCI/2048-SOO**

**“VERIFICACIÓN DE COLEGIATURA DE PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE IMAGEN  
INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICES	5



Firmado digitalmente por  
GIL ARROYO VALLADARES  
María Del Pilar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 16:49:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALTAMIRANO DIAZ Ana Bertha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 17:21:48 -05:00

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 009-2026-OCI/2048-SOO**

**“VERIFICACIÓN DE COLEGIATURA DE PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, servicio programado que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2048-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación concerniente a la colegiatura profesional de servidores y funcionarios públicos que ejercen el cargo de jefes de Comunicación, agregados de prensa y periodistas en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en adelante “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de garantizar la legalidad de sus funciones, la cual se expone a continuación:

**SE DESIGNÓ COMO JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES A PROFESIONAL QUE NO CUENTA CON COLEGIATURA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD Y VALIDÉZ DE LOS DOCUMENTOS QUE EMITA, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

**a) Condición:**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° de la Ley n.° 24898 “*Jefes de Información, agregados de prensa y los periodistas que prestan servicios en el Sector Público, Gobiernos Locales, Organismos descentralizados, incluyendo a las empresas del Estado, sean estas públicas o mixtas, deben ser necesariamente periodistas colegiados*”, publicado el 18 de octubre de 1988, los jefes de información, agregados de prensa y periodistas que prestan servicios en los gobiernos locales deben ser necesariamente periodistas colegiados. En ese contexto, se colige que su aplicación es obligatoria para aquellos funcionarios y servidores contratados por la Entidad para realizar labores periodísticas institucionales, las cuales se encuentran vinculadas netamente con las actividades que desarrolla la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones.

Concordante, con lo establecido en el artículo 6° del Capítulo 1: Constitución y Fines del Estatuto del Colegio de Periodistas del Perú, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 2024 y ratificado en la Asamblea Nacional Estatutaria del 18 de julio de 2025, que establece que “*La colegiación es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión y otorga el derecho a la habilitación y certificación en todos los casos que la ley lo señale*”.

Al respecto, mediante cuaderno de cargo de 19 de marzo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, alcanzó una copia de la Resolución de Alcaldía n.° 111-2026-MDH/A de 16 de marzo de 2026, que resuelve designar con efectividad a partir del 17 de marzo de 2026 al licenciado Adriano Jesús Leiva López, como jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, en reemplazo de la abogada Claudia Melissa Padilla Mantilla, quien estuvo como



Firmado digitalmente por  
GIL ARROYO VALLADARES  
María Del Pilar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 16:49:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALTAMIRANO DIAZ Ana Bertha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 17:21:48 -05:00

“encargada” desde el 27 de junio de 2025 mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 087-2025-MDH/GM. Cabe indicar que en los considerandos del acto resolutivo se menciona el informe n.° 0235-2026-URRHH/OAF/MDH/LLCR de 11 de marzo de 2026, emitido por la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el cual precisa que “de la verificación del cumplimiento del perfil de puestos y de los implementos necesarios para el acceso a la función pública en los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remisión, conforme a lo estipulado en la Ley N° 31419 y su reglamento, en el cual se determina que el Lic. Adriano Jesús Leyva López, cumple con el perfil profesional requerido para ocupar el cargo”. Nótese, que para la verificación del cumplimiento del perfil no se toma en cuenta otras disposiciones vigentes referidas a los requisitos para el ejercicio profesional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”, que en su artículo IV numeral 1 establece el principio de legalidad, en los términos siguientes: “Los derechos y obligaciones que generen el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, Leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la Ley señala”.

Ahora bien, en mérito a la normativa citada en el párrafo precedente al anterior, se validó si el funcionario ostenta el título de licenciado en Ciencias de la Comunicación en SUNEDU, mediante el link “[Verifica si estás inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos](#)”, verificándose que es titulado desde el 2002, conforme se aprecia en la imagen siguiente

**Imagen n.° 1**  
Registro Nacional de Grados y Títulos en la SUNEDU

Resultado		
Graduado	Grado o Título	Institución
<b>LEIVA LOPEZ, ADRIANO JESUS</b> <b>DNI 18203751</b>	<b>BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION</b> Fecha de diploma: 28/04/2000 Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO</b> PERU
<b>LEIVA LOPEZ, ADRIANO JESUS</b> <b>DNI 18203751</b>	<b>Licenciado en Ciencias de la Comunicación</b> Fecha de diploma: 01/04/2002	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO</b> PERU

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

No obstante, de la revisión al padrón de colegiados en el portal web del Colegio de Periodistas, mediante el link <https://cpp.pe/wp-content/uploads/2025/10/LA-LIBERTAD.pdf>, se verificó que no posee colegiatura. Lo advertido fue corroborado mediante correo electrónico de 19 de marzo de 2026, emitido por la Secretaria del Decanato Nacional Colegio de Periodistas del Perú<sup>1</sup>, quien indicó que “El Sr Leiva López, no se encuentra registrado como colegiado”.

En ese contexto, el ejercicio propio de dicha profesión sin contar con colegiatura profesional, podría afectar la legalidad e idoneidad en el desempeño de sus funciones, así como sea posible de cuestionamientos respecto a la validez jurídica de sus actos.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

<sup>1</sup> Correo electrónico: COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERU" <administracion@cpp.pe>



Firmado digitalmente por  
GIL ARROYO VALLADARES  
María Del Pilar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 16:49:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALTAMIRANO DIAZ Ana Bertha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 17:21:48 -05:00

- **Ley n.º 24898, Jefes de Información, agregados de prensa y los periodistas que prestan servicios en el Sector Público, Gobiernos Locales, Organismos descentralizados, incluyendo a las empresas del Estado, sean estas públicas o mixtas, deben ser necesariamente periodistas colegiado**”, publicado el 18 de octubre de 1988.

“(...)

*Artículo 1'— Los Jefes de Información, los agregados de prensa y los periodistas que prestan servicios en el Sector Público, Gobiernos locales, organismos descentralizados, incluyendo a las empresas del Estado sean estas públicas o mixtas, deben ser necesariamente periodistas colegiados.*

(...)”

**c) Consecuencia:**

La situación advertida podría afectar la legalidad y validez de los documentos que emita el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, así como las actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Verificación de colegiatura y habilitación profesional de servidores y funcionarios públicos”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “*verificación de colegiatura del jefe de la Unidad de imagen institucional y comunicaciones*”, se advirtió una (1) situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos institucionales, al haberse incumplido normativa aplicable, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual, contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la “*Verificación de colegiatura y habilitación profesional de servidores y funcionarios públicos*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huanchaco, 24 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por GIL ARROYO  
VALLADARES Maria Del Pilar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-03-2026 16:50:24 -05:00

**María del Pilar Gil Arroyo Valladares**  
Integrante de la Comisión de Control  
Municipalidad Distrital de Huanchaco



Firmado digitalmente por ALTAMIRANO  
DIAZ Ana Bertha FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-03-2026 17:21:19 -05:00

**Ana Bertha Altamirano Díaz**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Huanchaco  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

SE DESIGNÓ COMO JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES A PROFESIONAL QUE NO CUENTA CON COLEGIATURA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD Y VALIDÉZ DE LOS DOCUMENTOS QUE EMITA, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES



Firmado digitalmente por  
GIL ARROYO VALLADARES  
María Del Pilar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 16:50:43 -05:00

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 111-2026-MDH/A de 16 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
ALTAMIRANO DIAZ Ana Bertha  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-03-2026 17:21:48 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanchaco, 25 de Marzo de 2026

## **OFICIO N° 000119-2026-CG/OC2048**

Señor:

**Efrain Edwin Bueno Alva**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Huanchaco**

Av. La Rivera N° 165 - Huanchaco - Huanchaco - Trujillo - La Libertad

**La Libertad/Trujillo/Huanchaco**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/2048-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de colegiatura de profesionales de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/2048-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Ana Bertha Altamirano Díaz**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital De Huanchaco  
Contraloría General de la República

(AAD/mdpgav)

Nro. Emisión: 00225 (2048 - 2026) Elab:(U63989 - 2048)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2026-CG/2048

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2026-CG/OC2048

**EMISOR** : ANA BERTHA ALTAMIRANO DIAZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE HUANCHACO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : EFRAIN EDWIN BUENO ALVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167736468

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 7

---

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de colegiatura de profesionales de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/2048-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000119-2026-OC2048
2. Informe OO\_periodistas colegiados[F][F]





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2026-CG/OC2048

**EMISOR** : ANA BERTHA ALTAMIRANO DIAZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE HUANCHACO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : EFRAIN EDWIN BUENO ALVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

---

### Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de colegiatura de profesionales de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 009-2026-OCI/2048-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167736468**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2026-CG/2048
2. OFICIO-000119-2026-OC2048
3. Informe OO\_periodistas colegiados[F][F]

**NOTIFICADOR** : MARIA DEL PILAR GIL ARROYO VALLADARES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanchaco, 25 de Marzo de 2026

## **OFICIO N° 000119-2026-CG/OC2048**

Señor:

**Efrain Edwin Bueno Alva**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Huanchaco**

Av. La Rivera N° 165 - Huanchaco - Huanchaco - Trujillo - La Libertad

**La Libertad/Trujillo/Huanchaco**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/2048-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de colegiatura de profesionales de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/2048-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Ana Bertha Altamirano Díaz**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital De Huanchaco  
Contraloría General de la República

(AAD/mdpgav)

Nro. Emisión: 00225 (2048 - 2026) Elab:(U63989 - 2048)





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2026-CG/OC2048

**EMISOR** : ANA BERTHA ALTAMIRANO DIAZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE HUANCHACO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : EFRAIN EDWIN BUENO ALVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

---

### Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de colegiatura de profesionales de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 009-2026-OCI/2048-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167736468**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2026-CG/2048
2. OFICIO-000119-2026-OC2048
3. Informe OO\_periodistas colegiados[F][F]

**NOTIFICADOR** : MARIA DEL PILAR GIL ARROYO VALLADARES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2026-CG/2048

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000119-2026-CG/OC2048

**EMISOR** : ANA BERTHA ALTAMIRANO DIAZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE HUANCHACO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : EFRAIN EDWIN BUENO ALVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20167736468

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 7

---

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de colegiatura de profesionales de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/2048-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000119-2026-OC2048
2. Informe OO\_periodistas colegiados[F][F]

